

Liquidación número: 675/96.
 Sujeto pasivo: Ortega Díaz, Luis Rosendo.
 Identificación del bien: Compraventa vivienda en calle Cáceres, 5, 1º izquierda.
 Concepto: Transmisiones Patrimoniales.
 Valor declarado: 2.200.000.
 Valor comprobado: 2.651.524.

Motivación:

La motivación del valor comprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley General Tributaria se adjunta como anexo del presente Edicto.

Liquidación:

En virtud de lo establecido en los artículos 46 y SS. del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de 24 de septiembre de 1993 y como consecuencia del resultado de la comprobación de valores, procede la siguiente liquidación:

	Autoliquidación	Liquidación	Diferencia
Base imponible	2.200.000	2.651.524	451.524
Bonificación			
Base liquidable	2.200.000	2.651.524	451.524
Tipo impositivo	6 %	6 %	6 %
Cuota	132.000	159.091	27.096
Recargo único			
Intereses demora			
Deuda tributaria			27.091 pesetas

Asimismo se les hace saber que, publicado este Edicto en el «Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago que podrá hacerse en metálico en la Caja de la Dirección General de Tributos y Política Fiscal (paseo Independencia, 32, Zaragoza), o por cheque o talón en cuenta corriente conformado a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón consignando con toda claridad junto al talón todos los datos que figuran en la presente notificación, así como el domicilio a donde remitir el justificante de pago, caso de remitir el talón por correo.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

—Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

—Si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

El presente acuerdo no es definitivo en la vía administrativa. Podrá interponerse, en el plazo de quince días desde la fecha de que más arriba se alude, recurso de reposición ante la Sección de Impuestos Indirectos o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón sin que ambos puedan simultanearse. La interposición del recurso no interrumpe los plazos de la deuda tributaria.

Asimismo, en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valores, y en el mismo plazo, podrá solicitar la práctica de tasación pericial contradictoria, ante la Sección de Impuestos Indirectos en los términos previstos en los artículos 47 y 48 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el ar-

tículo 52.2 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, a 18 de diciembre de 1996.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria (p. suplencia, artículo 17 Ley 30/92), José Luis Pérez San Millán.

ANEXO

Visto el expediente Z/93/222/255150/T y al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 29/87 de 18 de diciembre del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se ha efectuado la comprobación del valor de los bienes y derechos transmitidos, con el siguiente resultado:

Sujeto pasivo: Ortega Díaz Luis Rosendo.
 Identif. del bien: CV piso.
 Concepto: TP.
 Valor declarado: 2.200.000.
 Valor comprobado: 2.651.524.

Considerando la tipología de la edificación (mixta, comercial residencial colectiva en manzana cerrada), su uso (vivienda) clase de estructura, cerramientos, instalaciones de que dispone y calidad de los materiales y acabados (económica) y la edad y estado de conservación de la edificación (1953/normal).

Considerando la situación de la finca en relación con el casco urbano, el equipamiento y dotaciones de que dispone y las expectativas de rendimiento en venta, la vía pública en que se ubica tiene un interés residencial bajo y comercial bajo.

Teniendo en cuenta el mercado inmobiliario local de fincas análogas en el año 1993 se estima la siguiente valoración:

Expediente: Z/93/222/255150/T.
 F. Transmisión: 02-07-1993.
 Calle: Cáceres, 5, 1º iz.

Piso.

Superficie m² útiles (a): 61.00.

Valor unitario pesetas/m² const. (b): 53,400.00.

Coefficiente antigüedad (c): 0.74.

Coefficiente servicios (d): 1.00.

Coefficiente situación (e): 1.00.

Coefficiente conservación (f): 1.00.

Valor unit. comp. ptas./m² const. (g): 39,516.0.

Coefficiente m² const./útil (h): 1.10.

Val. Unitario corregido pts./m² (i): 43,467.60.

Valor total del piso (T): 2.651.523,60. 2.651.524 pesetas.

(g = b* c* d* e* f) (i = g* h) (T = i* a).

Valor total del conjunto: 2.651.524 pesetas.

Se valoran las fincas reseñadas en su totalidad y pleno dominio.

EDICTO de notificación de la Dirección General de Tributos y Política Financiera a Gimcer, S. L.

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero, más abajo relacionado, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Pinseque (Zaragoza), se notifica por el presente Edicto que por la Oficina Liquidadora competente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de septiembre de 1993, se ha efectuado la comprobación de valor de los bienes y derechos transmitidos, de la operación societaria o del acto jurídico documentado, en su caso, con el siguiente resultado:

Expediente número: Z/95/222/497090.
Liquidación número: 2917/96.
Sujeto pasivo: Grimcer, S. L.
Identificación del bien: Adjudicación en subasta.
Concepto: Transmisiones Patrimoniales.
Valor declarado: 131.500.
Valor comprobado: 262.500.

Motivación:

La motivación del valor comprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley General Tributaria se adjunta como anexo del presente Edicto.

Liquidación:

En virtud de lo establecido en los artículos 46 y SS. del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de 24 de septiembre de 1993 y como consecuencia del resultado de la comprobación de valores, procede la siguiente liquidación:

	<i>Autoliquidación</i>	<i>Liquidación</i>	<i>Diferencia</i>
Base imponible	131.500	262.500	131.000
Bonificación			
Base liquidable	131.500	262.500	131.000
Tipo impositivo	6 %	6 %	6 %
Cuota	7.890	15.750	7.860
Recargo único			
Intereses demora			
Deuda tributaria			7.860 pesetas

Asimismo se les hace saber que, publicado este Edicto en el «Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago que podrá hacerse en metálico en la Caja de la Dirección General de Tributos y Política Fiscal (paseo Independencia, 32, Zaragoza), o por cheque o talón en cuenta corriente conformado a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón consignando con toda claridad junto al talón todos los datos que figuran en la presente notificación, así como el domicilio a donde remitir el justificante de pago, caso de remitir el talón por correo.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

—Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

—Si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

El presente acuerdo no es definitivo en la vía administrativa. Podrá interponerse, en el plazo de quince días desde la fecha de que más arriba se alude, recurso de reposición ante la Sección de Impuestos Indirectos o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón sin que ambos puedan simultanearse. La interposición del recurso no interrumpe los plazos de la deuda tributaria.

Asimismo, en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valores, y en el mismo plazo, podrá solicitar la práctica de tasación pericial contradictoria, ante la Sección de Impuestos Indirectos en los términos previstos en los artículos 47 y 48 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el artí-

culo 52.2 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, a 18 de diciembre de 1996.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria (p. suplencia, artículo 17 Ley 30/92), José Luis Pérez San Millán.

ANEXO

Don Carlos-Enrique Martínez Montero (NRP TO8AGO1A53), Ingeniero Agrónomo, Jefe de la Sección de Coordinación de Valoraciones Agrarias de la Dirección General de Tributos y Política Financiera, en contestación a la solicitud de valoración de los bienes inmuebles transmitidos en el expediente número Z/95/221/49709/T, informa:

Las fincas rústicas objeto de la valoración están situadas en los términos municipales y parajes reseñados en el cuadro adjunto.

Teniendo en cuenta la rentabilidad de las fincas y los valores medios de mercado que rigen en la zona para fincas de características similares, debe liquidarse por el valor declarado.

Número orden. 1.

Término municipal: Bardallur.

Paraje: Portellar.

Polígono: 2.

Parcela: 4.

Subparcela:

Superficie (Has.): 0,566.

Valor declarado (pts.):

Observaciones: Valor tasación judicial: 142.500.

Número orden. 2.

Término municipal: Bardallur.

Paraje: Portellar.

Polígono: 2.

Parcela: 5.

Subparcela:

Superficie (Has.): 0,476.

Valor declarado (pts.): Valor total fincas descritas: 131.500.

Observaciones: Valor tasación judicial: 120.000.

Zaragoza, 20 de mayo de 1996.—El Ingeniero Agrónomo, Carlos Enrique Martínez Montero.

EDICTO de notificación de la Dirección General de Tributos y Política Financiera a Aypiso, S. L.

Para conocimiento del deudor en ignorado paradero, más abajo relacionado, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente Edicto que por la Oficina Liquidadora competente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de septiembre de 1993, se ha efectuado la comprobación de valor de los bienes y derechos transmitidos, de la operación societaria o del acto jurídico documentado, en su caso, con el siguiente resultado:

Expediente número: Z/92/222/83850.

Liquidación número: 2739/96.

Sujeto pasivo: Aypiso, S. L.

Identificación del bien: Compraventa local en paseo de Cuéllar, 9, entrada por C. María Moliner, sin número.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales.